

CONTRATO DE SERVICIO No. AT-2025-030  
CROLSA, S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE SERVICIO: 013

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. PAUL CÁRDENAS AMAVIZCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CROLSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 122, INCISO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52, NUMERALES 1, 3, 4 Y 53, APARTADO A, NUMERALES 1, Y 12, FRACCIÓN XV Y APARTADO B, NUMERAL 3, INCISO A) FRACCIONES I, III, XI Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 4, 6, 21 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES Y CAPACIDAD LEGAL SUFFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 16 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA ALCALDESA EN TLALPAN MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, Y DE CONFORMIDAD CON EL “ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024.
- I.3 QUE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN I.2 CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE REQUIERE DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, TODA VEZ QUE EL IMPORTE NO EXCEDE DE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA EL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, INCISO C), 28, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.5.- QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO 3591, “SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN”, COMO SE DESPRENDE DE

LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO AT/DGAF/DF/119/2025 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2025, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 013.

- I.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MONEDA S/N, ESQUINA CALLEJÓN DE CARRASCO, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8.- QUE EN "LA ALCALDÍA" ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONALIDAD, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- DE "EL PRESTADOR":
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA EL INSTRUMENTO 19,732 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250 DEL ENTONES DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2016040699 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO CRO1611163R6, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN Y COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN Y CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA OTORGAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NUMERO MNGMMG67060809H500 Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, PARA CONTRATAR, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 19,732 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250, DEL ENTONES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS

CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENE LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASIMISMO, NINGUNA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS TIENE RELACIÓN LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA". CASO CONTRARIO, EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PRODUCIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE ENUNCIA EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.6.- QUE CUENTA CON REGISTRO EN EL "PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" CON NÚMERO DE FOLIO RYRCBAG-K8EQWAY CON FECHA DE VENCIMIENTO 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, ASÍ COMO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO, CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR, NÚMERO 586, DEPARTAMENTO 201, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100. TELÉFONO: 5591362211, CORREO ELECTRÓNICO: *miguel\_mendoza188@yahoo.com*.
- II.10.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "LA ALCALDÍA", SOBRE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SOBRE ASPECTOS LEGALES DE LA EMPRESA Y CAMBIO EN EL DOMICILIO FISCAL.

III.- "LAS PARTES": *✓*

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. *✓*

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR", EL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS SE SEÑALAN EN EL ANEXO UNO, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LO CUAL CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.** - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" POR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, UN MONTO MÍNIMO DE \$ 47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

**TERCERA. – LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN.** ESTARÁ A CARGO DE LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, SERÁ RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR "LA ALCALDÍA", CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 013.

**CUARTA. – CONDICIONES DE PAGO.** - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁN LIQUIDADOS A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DEL MISMO Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS, LAS QUE SE ELABORARAN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, ASIMISMO, SERÁN REINTEGRADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LA PRESTACIÓN EL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER DEVUELTOS A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, HARÁ LLEGAR DICHOS

DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PRESTADOR”, “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

**QUINTA.** - LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEBERÁN CONTENER LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL NÚMERO DE LA SOLICITUD DE SERVICIO 013, ASÍ COMO, LA FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, PARA HACER CONSTAR QUE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVÓ A CABO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTA.

**SEXTA.** - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SÉPTIMA.** - **INCREMENTO DE LOS SERVICIOS.** - “LA ALCALDÍA”, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON “EL PRESTADOR” EL INCREMENTO SOBRE EL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DE ESTÉ CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN EMBARGO PARA QUE SE FORMALICE EL INCREMENTO Y AMBAS PARTES SE COMPROMETAN SE DEBERÁ EXPEDIR CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE AL OBJETO, IMPORTE DEL CONTRATO Y VIGENCIA Y/O FECHA DE ENTREGA.

**OCTAVA.** - **LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**NOVENA.** - **CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PRESTADOR”, SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PRESTADOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA.** - **RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PRESTADOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS

DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.**- "EL PRESTADOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA -VIGENCIA-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO.

**DÉCIMA**

**TERCERA.** - "EL PRESTADOR" ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO RYRCBAG-K8EQWAY DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE 2024, POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**CUARTA. - VICIOS OCULTOS.** - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA**

**QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PRESTADOR".** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **SE EXIME A "EL PROVEEDOR"** DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA**

**SEXTA. - A TÍTULO PERSONAL.** - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

**SÉPTIMA.** - **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** - DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EN EL NUMERAL 5.7.8, “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON DAÑOS A TERCEROS, POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA

**OCTAVA.** - **PENAS CONVENCIONALES.** - “LAS PARTES” ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO SUMINISTRADO O EN LOS SUPUESTO QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PRESTADOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

**NOVENA.** - **RESCISIÓN.** - “LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO.

2.- SI “EL PRESTADOR” NO REALIZA DEL SERVICIO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO UNO.

3.- SI “EL PRESTADOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR "LAS PARTES" "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

**VIGÉSIMA. - INFORMACIÓN.** - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO, DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA ALCALDÍA CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ALCALDÍA" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

VIGÉSIMA.

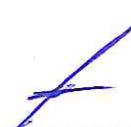
**TERCERA - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** - SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EL DÍA 02 DE ENERO 2025, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVIENEN, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

  
\_\_\_\_\_  
ING. PAUL CÁRDENAS AMAVIZCA  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PRESTADOR"

  
\_\_\_\_\_  
C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
CROLSA, S.A. DE C.V.

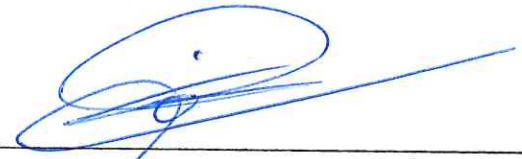


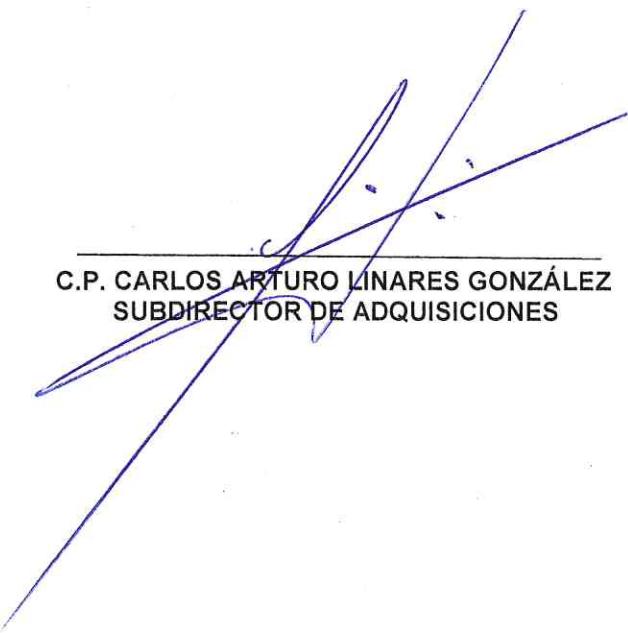
ALCALDÍA TLAJALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**POR EL “ÁREA REQUERENTE”**

  
C. CARMELA PANTALEÓN GUTIÉRREZ  
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS  
GENERALES

**TESTIGOS**

  
L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

  
C.P. CARLOS ARTURO LINARES GONZÁLEZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

## ANEXO UNO

**I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO DEL SERVICIO:**

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA Y MANTENER LAS CONDICIONES BÁSICAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD, ADEMÁS DE NO GENERAR CONDICIONES INSALUBRES QUE ATENTEN EN CONTRA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y CIUDADANOS	1	M2	\$0.86	\$0.86
			SUBTOTAL	\$0.86	
			I.V.A.	\$0.14	
			TOTAL	\$1.00	

IMPORTE TOTAL DE CONTRATACIÓN I.V.A. INCLUIDO	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$47,500.00	\$475,000.00
(CUARENTA Y Siete MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	(CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

## II.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A CONTAR CON UNA GARANTÍA PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE REPORTES EVENTUALES POR LA PRESENCIA DE PLAGAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA ATENCIÓN DE REPORTES ORDINARIOS SE HARÁ DENTRO DE LAS SIGUIENTES 12 HORAS DE HABER SIDO RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE “LA ALCALDÍA”.**

### III. RECOMENDACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. ANTES DE CADA SERVICIO DONDE SE EMPLEE EL SISTEMA DE TERMO NEBULIZACIÓN SE DEBEN DESCONECTAR ALARMAS CONTRA INCENDIO, ES DECIR CON LA APLICACIÓN DE NIEBLA.
  2. SI SE TIENEN ESTUFAS CON PILOTO O CALENTADORES O VELADORES, ESTOS DEBERÁN APAGARSE, SI EL ÁREA SE TRATA CON NIEBLA.
  3. REVISAR QUE LAS VENTANAS ESTÉN DEBIDAMENTE CERRADAS PARA EVITAR FUGAS DE PRODUCTO.
  4. PROCURAR QUE NO SE DEJEN ALIMENTOS DESCUBIERTOS.
  5. LAS ÁREAS A TRATAR DEBERÁN SER DESALOJADAS DE PERSONAL Y ANIMALES DOMÉSTICOS POR UN LAPSO DE 6 HORAS.
  6. DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEBERÁ PROCEDERSE A LA LIMPIEZA DE PISOS, EN TODAS LAS ÁREAS EN LAS QUE SE HAYA APLICADO NIEBLA, PARA EVITAR ACCIDENTES POR RESBALONES Y CAÍDAS. YA QUE LOS PISOS QUEDAN RESBALOSOS.



ALCALDÍA  
TLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
1	BIBLIOTECA JAIME TORRES BODET PARRES EL GUARDA	780	HIDALGO S/N, ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE PARRES EL GUARDA, TLALPAN
2	BIBLIOTECA SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	833	REFORMA 22 SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, TLALPAN
3	BIBLIOTECA SAN MIGUEL AJUSCO	489	AV. HIDALGO S/N ESQUINA MARIANO ESCOBEDO, SAN MIGUEL AJUSCO, TLALPAN
4	BIBLIOTECA SAN PEDRO MÁRTIR	381.3	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA S/N, PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR
5	BIBLIOTECA SANTO TOMAS AJUSCO	720	JOSÉ MARÍA MORELOS 17 SAN MIGUEL AJUSCO, TLALPAN
6	BIBLIOTECA TLALMILLE	558	CALLE JAZMIN ESQUINA CERRO DE LAS BATALLAS S/N COL. TLALMILLE, TLALPAN
7	BIBLIOTECA, CONCEJALES Y DESARROLLO SOCIAL	775	ALLENDE 418 TLALPAN CENTRO, TLALPAN
8	CAMPAMENTO ALUMBRADO PÚBLICO	323.79	ALLENDE ESQUINA FUENTES S/N, TLALPAN
9	CAMPAMENTO CALLECHICA PREDIO DE ALADO	276	AHUACAN S/N COL. CANTERA PUENTE DE PIEDRA, TLALPAN
10	CAMPAMENTO DE BRIGADAS DE ACCIÓN INMEDIATA A	170	M. MATAMOROS 283 COL. LA JOYA, TLALPAN
11	CAMPAMENTO DE BRIGADAS DE ACCIÓN INMEDIATA C	300	CALLE PISTE ESQUINA IZAMAL COL. HÉROES DE PADIerna, TLALPAN
12	CAMPAMENTO DE BRIGADAS DE ACCIÓN INMEDIATA D	260	VERONA Y SACALUM MZ 3 LT 3 COL. LOS ENCINOS, TLALPAN
13	CAMPAMENTO IMAGEN URBANA	782	CALLE ALLENDE S/N ESQUINA CALLEJÓN CARRASCO COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
14	CAMPAMENTO JUD DE APOYO URBANO ZONA I	60	AV. SAN FERNANDO 84 TLALPAN CENTRO, TLALPAN
15	CAMPAMENTO JUD DE APOYO URBANO ZONA II	661.09	CALLE CÁRCAMO S/N COL. NARCISO MENDOZA SPMZ II, TLALPAN
16	CAMPAMENTO JUD DE APOYO URBANO ZONA III	200	TEKAL 144-A ESQ. PISTE COL. HEROES DE PADIerna, TLALPAN
17	CAMPAMENTO JUD DE APOYO URBANO ZONA V	200	REFORMA 128 COL. SAN ANDRES TOTOLTEPEC, TLALPAN
18	CAMPAMENTO JUD DE SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN	1500	CARRETERA PICACHO AJUSCO KILOMETRO 5.5 COL. MIGUEL HIDALGO 4TA SECCIÓN, TLALPAN
19	CAMPAMENTO LIMANTITLA	1000	LIMANTITLA S/N ESQUINA CALLEJÓN DE SAN MARCOS COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
20	CAMPAMENTO LIMPIA CALLE CHICA	1612	AHUACAN S/N COL. CANTERA PUENTE DE PIEDRA, TLALPAN
21	CAMPAMENTO LIMPIA CUEMANCO SECTOR A	1200	PERIFÉRICO, ESQUINA CANAL NACIONAL COL.GRANJAS COAPA, TLALPAN
22	CAMPAMENTO LIMPIA HUIPULCO	326.29	ACUEDUCTO S/N HUIPULCO, TLALPAN
23	CAMPAMENTO MIGUEL HIDALGO	400	AV. DE LAS TORRES S/N COL. MIGUEL HIDALGO 2A SECC., TLALPAN
24	CAMPAMENTO PARQUES Y JARDINES	670	CANAL NACIONAL S/N CASI PERIFÉRICO GRANJAS COAPA, TLALPAN

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
25	CAMPAMENTO PARQUES Y JARDINES SECTOR CENTRO	715	CAMINO A SANTA TERESA S/N COL. PARQUES DEL PEDREGAL, TLALPAN
26	CAMPAMENTO SISTEMAS MECANIZADOS	1300	AYUNTAMIENTO 260 COL. MIGUEL HIDALGO 1RA SECC., TLALPAN
27	CENDI CABAÑA ENCANTADA	566.49	CHICOASEN ESQ. CHEMAX S/N, PEDREGAL DE SAN NICOLÁS, TLALPAN
28	CENDI LOMAS HIDALGO	1250	CALLE AMTONANGO S/N Y ADAGIO COL. LOMAS HIDALGO, TLALPAN
29	CENDI MIGUEL HIDALGO	220	QUERÉTARO S/N COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
30	CENDI MIRADOR I	1187	CALLE TEKIT ESQUINA POPOLNAH S/N COL. LOMAS DE PADIerna, TLALPAN
31	CENDI VILLA COAPA	1050	MARIA AUXILIADORA S/N COL. EXHACIENDA DE SAN JUAN DIOS, TLALPAN
32	CENTRO ACUÁTICO CEFORMA	2200	AV. HIDALGO 195 COL. FUENTES BROTANTES, TLALPAN
33	CENTRO ACUÁTICO PARQUE MORELOS	2200	GUADALUPE VICTORIA S/N ESQUINA TORIBIO DE ÁLVAREZ, COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
34	CENTRO ACUÁTICO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	2900	CAMINO VIEJO A XICALCO COL. PBO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, TLALPAN
35	CENTRO ACUÁTICO SOLIDARIDAD	2200	KM 7.5 CARRETERA PICACHO AJUSCO, TLALPAN
36	CENTRO ACUÁTICO VIVANCO	1600	CALLE MONEDA S/N CASI ESQUINA INSURGENTES SUR, TLALPAN
37	CENTRO COMUNITARIO A.M.S.A.	200	CALLE CENTRAL 26 COL. A.M.S.A., TLALPAN
38	CENTRO COMUNITARIO AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA	280	KRAYAS Y TLAPANELOS S/N COL. AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA, TLALPAN
39	CENTRO COMUNITARIO AZUCENAS	340	AZUCENAS SAN PEDRO MÁRTIR 100, TLALPAN
40	CENTRO COMUNITARIO CAPULÍN	195	1RA CERRADA DE TULIPÁN S/N COL. CAPULÍN, TLALPAN
41	CENTRO COMUNITARIO CARRASCO	950	CARRASCO 67, COL. TORIELLO GUERRA, TLALPAN
42	CENTRO COMUNITARIO CEFORMA	250	AV. FUENTES BROTANTES 195 COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
43	CENTRO COMUNITARIO CRI-CRI	110	AV. 35 TROYA Y CDA. DE ROBLE COL. LOMAS, TLALPAN
44	CENTRO COMUNITARIO CULTURA MAYA	227	CALLE HOPELCHEN COL. CULTURA MAYA, TLALPAN
45	CENTRO COMUNITARIO HOCABA	113.5	CALLE HOCABA 10 COL. TORRES DE PADIerna, TLALPAN
46	CENTRO COMUNITARIO HOPELCHEN	450	HOPELCHEN MZ 7 LT 14 COL. POPULAR SANTA TERESA, TLALPAN
47	CENTRO COMUNITARIO ISIDRO FABELA	240.64	ANDADOR ATEMPA 11 LT 11 COL. ISIDRO FABELA, TLALPAN
48	CENTRO COMUNITARIO LA FAMA	300	CALLE CAMISETAS S/N COL. LA FAMA, TLALPAN
49	CENTRO COMUNITARIO LOS VERGELES	288	CALLE AMANALCO ESQUINA EJIDO COL. VERGEL DEL SUR, TLALPAN



ALCALDÍA  
**TLALPAN**

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
50	CENTRO COMUNITARIO LOMAS HIDALGO	120	CALLE CARLOS DARWIN ESQ. TRAVIATA, TLALPAN
51	CENTRO COMUNITARIO LUIS DONALDO COLOSIO	250	YUCALTEPEN ESQUINA ESQUINA YAXKUKUL, TLALPAN
52	CENTRO COMUNITARIO MAGDALENA PETLACALCO	190	AV. MÉXICO AJUSCO ESQUINA AV. DEL TRABAJO, TLALPAN
53	CENTRO COMUNITARIO MANI	240	AV. MANI MZ 114 LT6 ENTRE AV. MANI Y SINANCHE, TLALPAN
54	CENTRO COMUNITARIO MIGUEL HIDALGO	800	ALFREDO V. BONFIL MZ 36 LT 224 COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
55	CENTRO COMUNITARIO MIRADOR I	200	LIRIOS Y AZUCENAS S/N COL. MIRADOR, TLALPAN
56	CENTRO COMUNITARIO PARQUE MORELOS	289	ALFREDO V. BONFIL ESQUINA JESÚS LECUONA S/N COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
57	CENTRO COMUNITARIO PARRES	340	5 DE FEBRERO ESQUINA ALLENDE COL. PUEBLO DE PARRES EL GUARDA, TLALPAN
58	CENTRO COMUNITARIO PUEBLO QUIETO	389	PUEBLO QUIETO S/N COL. PUEBLO QUIETO, TLALPAN
59	CENTRO COMUNITARIO RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA	381	YOBAIN Y PISTE S/N COL. HÉROES DE PADIerna, TLALPAN
60	CENTRO COMUNITARIO SAN MIGUEL XICALCO	180	16 DE SEPTIEMBRE NUM 6 COL. SAN MIGUEL XICALCO, TLALPAN
61	CENTRO COMUNITARIO SANTA ÚRSULA XITLA	440	AV. SANTA ÚRSULA XITLA 153 COL. SANTA ÚRSULA XITLA, TLALPAN
62	CENTRO COMUNITARIO SANTO TOMAS AJUSCO	300	AV. MORELOS 18 COL. SANTO TOMAS AJUSCO, TLALPAN
63	CENTRO COMUNITARIO SUPERACIÓN AJUSCO	435	CALLE CEDROS ESQUINA JAZMÍN S/N COL. 2 DE OCTUBRE, TLALPAN
64	CENTRO COMUNITARIO TEXCALTENCO	316	AV. CANTERA ESQUINA MACEDONIO ALCALA COL. TEXCALTENCO, TLALPAN
65	CENTRO COMUNITARIO TLALCOLIGIA	310.8	NAHOAS 8 COL. TLALCOLIGIA, TLALPAN
66	CENTRO COMUNITARIO TOPILEJO	990	CALLE LA MONTADA S/N ESQUINA TEXIMULCO, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, TLALPAN
67	CENTRO COMUNITARIO TORRES DE PADIerna	340	TEKAL ENTRE CHICOASEN Y SEYE S/N COL. TORRES DE PADIerna, TLALPAN
68	CENTRO COMUNITARIO VERANO	285	FRESNO S/N ESQUINA OCOTE COL. VERANO, TLALPAN
69	CENTRO COMUNITARIO VILLA COAPA (ACOXA)	270	CANAL DE MIRAMONTES 3755 COAPA COL. NARCISO MENDOZA, TLALPAN
70	CENTRO COMUNITARIO VILLA COAPA (CÁRCAMO)	309	CÁRCAMO S/N COL. NARCISO MENDOZA, TLALPAN
71	CENTRO COMUNITARIO VITO ALESSIO ROBLES	337	NO. 127 CALLE VITO ALESSIO ROBLES COL. MIGUEL HIDALGO 2A SECC., TLALPAN
72	CENTRO COMUNITARIO XITLE	200	CERRADA XITLE CASI ESQ. LA TROJE COL. SANTO TOMAS AJUSCO, TLALPAN
73	CENTRO COMUNITARIO XÓCHITL	420	CORREGIDORA Y CAMPO XÓCHITL S/N COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
74	CIELO	730	PERIFÉRICO SUR S/N ESQUINA CALLE D.F., C.4 OTE. COL. ISIDRO FABELA, TLALPAN

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
75	CYBER TLALPAN BELVEDERE	152.4	YOBAIN ESQUINA POLOPONESO S/N COL. BELVEDERE, TLALPAN
76	CYBER TLALPAN BIBLIOTECA CENTRAL	136	IGNACIO ALLENDE 418 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
77	CYBER TLALPAN BOSQUES	459.94	CALLE SAUCE MZ 20 LT 4 COL. BOSQUES DEL PEDREGAL, TLALPAN
78	CYBERTLALPAN COORDINACIÓN DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	590	5 DE MAYO Y REFORMA 22 COL. SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, TLALPAN
79	CYBERTLALPAN COORDINACIÓN DE SAN MIGUEL TOPILEJO	352.74	MORELOS S/N COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, TLALPAN
80	CYBERTLALPAN CULTURA MAYA	350	CALLE PETO ESQUINA FERROCARRIL A CUERNAVACA, TLALPAN
81	CYBERTLALPAN DIGNA OCHOA CORETT	702	CALLE 7 SECC. 4 COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
82	CYBERTLALPAN LA TORTUGA	620	FUENTE BUENA Y FUENTE BELLA, TLALPAN
83	CYBERTLALPAN MAGDALENA PETLACALCO	790.5	AV. MÉXICO AJUSCO LA MAGDALENA PETLACALCO, TLALPAN
84	CYBERTLALPAN PADIerna	650	YOBAIN S/N COL. HÉROES DE PADIerna, TLALPAN
85	CYBERTLALPAN PARQUE MORELOS	670	GUADALUPE VICTORIA ESQUINA JESÚS LECUONA COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
86	CYBERTLALPAN PARRES	219.27	AV HIDALGO S/N ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE COL. PARRES EL GUARDA, TLALPAN
87	CYBERTLALPAN SAN MIGUEL XICALCO	785.49	16 DE SEPTIEMBRE NO6 COL. SAN MIGUEL XICALCO, TLALPAN
88	CYBERTLALPAN SAN PEDRO MÁRTIR	356.15	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO S/N COL. SAN PEDRO MÁRTIR, TLALPAN
89	CYBERTLALPAN SANTA ÚRSULA XITLA	407.16	AV. SANTA ÚRSULA XITLA 24, TLALPAN
90	CYBERTLALPAN SANTO TOMAS AJUSCO	200	JOSÉ MARÍA Y MORELOS 17 ESQUINA MARIANO MATAMOROS, TLALPAN
91	CYBERTLALPAN TLALCOLIGIA	316.43	NAHOAS 8 COL. TLALCOLIGIA, TLALPAN
92	CYBERTLALPAN TLALMILLE	211.05	CERRO DE LAS BATALLAS Y CERRO DE LOS JAZMINES COL. TLALMILLE, TLALPAN
93	CYBERTLALPAN VITO ALESSIO ROBLES	150	NO. 127 CALLE VITO ALESSIO ROBLES COL. MIGUEL HIDALGO 2A SECC., TLALPAN
94	DEPORTIVO LA JOYA	1462	AV. INSURGENTES SUR Y VIADUCTO TLALPAN COL. LA JOYA, TLALPAN
95	DEPORTIVO SAN PEDRO MÁRTIR	2796.87	MIRASOL 16 COL. SAN PEDRO MÁRTIR, TLALPAN
96	DEPORTIVO SÁNCHEZ TABOADA	3798	TEKAL Y YOBAIN S/N COL. HÉROES DE PADIerna, TLALPAN
97	DEPORTIVO VAQUERITOS	1255	GLORIETA DE VAQUERITOS COL. COAPA, TLALPAN
98	DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA	2800	INSURGENTES SUR Y PERIFÉRICO COL. BOSQUES DEL PEDREGAL, TLALPAN
99	DEPORTIVO VIVANCO	3901.58	CALLE MONEDA S/N CASI ESQUINA INSURGENTES SUR, TLALPAN



— ALCALDÍA —  
**TLALPAN**

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
100	JARDÍN HIDALGO	4027.76	CONGRESO Y MADERO FRENTE AL EDIFICIO DELEGACIONAL
101	DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO	365	MONEDA S/N TLALPAN COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
102	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO	1148.8	JUÁREZ 68 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
103	DIRECCIÓN JURÍDICA	1852	SAN JUAN DE DIOS 92 COL. TORIELLO GUERRA, TLALPAN
104	ESTACIONAMIENTO JUANA DE ASBAJE	2890	MONEDA 1 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
105	JUDAPAM	677.34	MONEDA 1 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
106	OFICINA ALMACÉN GENERAL	1509	AV. CAFETALES 7 COL. COAPA, TLALPAN
107	OFICINA CASA DE LA CULTURA	828.61	CAMINO A SANTA TERESA S/N ESQUINA ZACATEPETL COL. PARQUES DEL PEDREGAL, TLALPAN
108	OFICINA CASA FRISSAC	408	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
109	OFICINA EDIFICIO DE LA ALCALDÍA	1950	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
110	OFICINA MUSEO DE HISTORIA DE TLALPAN	1120	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 10 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
111	OFICINA PANTEÓN 20 DE NOVIEMBRE	670	CALLEJÓN SAN MARCOS 2 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
112	OFICINA SERVICIOS URBANOS	2050	MATAMOROS 283 COL. LA JOYA, TLALPAN
113	OFICINA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	1198	CALLE 12 ORIENTE ESQUINA BENITO JUÁREZ COL. TORIELLO GUERRA, TLALPAN
114	OFICINA TALLER MECÁNICO	1357.78	FLORALES 20 COL. MAGISTERIAL COAPA, TLALPAN
115	OFICINAS ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA	470	INSURGENTES SUR S/N CASI ESQUINA PERIFÉRICO COL. VILLA OLÍMPICA, TLALPAN
116	OFICINAS AGUA POTABLE Y PIPAS	1980	CONGRESO 296 COL. TLALPAN CENTRO II, TLALPAN
117	OFICINAS APOYO LOGÍSTICO	3400	INSURGENTES SUR COL. LA JOYA, TLALPAN
118	OFICINAS CENTRO DE ARTES Y OFICIOS AJUSCO MEDIO	1050	YOBAIN S/N ESQUINA TEPAKAN S/N COL. CULTURA MAYA, TLALPAN
119	OFICINAS CENTRO DE ARTES Y OFICIOS CAO TIEMPO NUEVO	1495	JESUS LECUONA Y 2A CERRADA S/N COL. SECCIÓN MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
120	OFICINAS CENTRO DE ARTES Y OFICIOS CAO LOS PUEBLOS	200	AV MÉXICO AJUSCO S/N ESQ. PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO A UN COSTADO DEL RODEO
121	OFICINAS CENTRO DE ARTES Y OFICIOS CAO XOSHIPILLI	600	AVE DEL PARAÍSO N°8 COL. EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR
122	OFICINAS DE MANTENIMIENTO JUD DE MANTENIMIENTO	195	AV. SAN FERNANDO 84 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
123	OFICINAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	96	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
124	OFICINAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VIVANCO	2240	CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
125	OFICINAS GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, TODO EL INMUEBLE BAÑOS Y PATIO	1922	MARIANO MATAMOROS 231 COL. LA JOYA, TLALPAN
126	OFICINAS JUZGADO CÍVICO	1198	JOJUTLA ESQUINA MATAMOROS COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
127	OFICINAS JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL No.30	1054.45	SAN JUAN DE DIOS Y COSCOMATE COL. TORIELLO GUERRA, TLALPAN
128	OFICINAS MEJORAMIENTO DE LOS PUEBLOS	625	REFORMA 128 COL. SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, TLALPAN
129	OFICINAS OBRAS Y CONTRALORÍA	1198	AV. SAN FERNANDO 84 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
130	OFICINAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL	260	AV. SAN FERNANDO 84 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
131	OFICINAS SEGURIDAD CIUDADANA	168	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
132	OFICINAS SUBDIRECCIÓN DE VENTANILLA ÚNICA	196	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
133	OFICINAS RELACIONES LABORALES	357.32	CONGRESO 50 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
134	PARQUE ECOLÓGICO LORETO Y PEÑA POBRE	2600	AV. SAN FERNANDO 765 ESQUINA AV. INSURGENTES SUR COL. PEÑA POBRE, TLALPAN
135	SUBDELEGACIÓN AUXILIARES DE PARRES	1832.25	CALLE HIDALGO S/N Y 16 DE SEPTIEMBRE COL. PARRES EL GUARDA, TLALPAN
136	SUBDELEGACIÓN MAGDALENA PETLACALCO	143.27	5 DE MAYO NÚM. 1 ESQUINA JUÁREZ COL. MAGDALENA PETLACALCO, TLALPAN
137	SUBDELEGACIÓN SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	360.63	AV. REFORMA 22 COL. SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, TLALPAN
138	SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL AJUSCO	290	MARIANO ESCOBE 2 COL. SAN MIGUEL AJUSCO, TLALPAN
139	SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL TOPILEJO	357.32	AV. MORELOS ESQUINA VICENTE GUERRERO COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, TLALPAN
140	SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL XICALCO	280	16 DE SEPTIEMBRE NÚM. 6 COL. SAN MIGUEL XICALCO, TLALPAN
141	SUBDELEGACIÓN SAN PEDRO MÁRTIR	447.37	AV. 5 DE MAYO Y ENSEÑANZA S/N COL. PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR, TLALPAN
142	CASA DE SALUD LOMAS HIDALGO	477.16	CALLE CARLOS DARWIN ESQ. TRAVIATA, MZ. 8, LT. 13, TLALPAN
143	CASA DE SALUD MAGDALENA PETLACALCO	251.5	AV. MÉXICO AJUSCO S/N MAGDALENA PETLACALCO, TLALPAN
144	CASA DE SALUD MESA LOS HORNOS	306.39	CHUANTEPEC S/N, MESA LOS HORNOS, TLALPAN
145	CASA DE SALUD MIRADOR II	128.35	CALLE XITLE ESQUINA IZAMAL MZ 68 LT 33, TLALPAN
146	CASA DE SALUD POPULAR SANTA TERESA	125	BALANCAN MZ. 3 A, LT. 2, ESQ. AKIL, POPULAR STA. TERESA, TLALPAN
147	CASA DE SALUD TEXCALTECO	255.11	AV. CANTERA ESQUINA MACEDONIO ALCALA COL. TEXCALTECO, TLALPAN
148	CASA DE SALUD VILLA COAPA	280	CAPORAL CANAL DE MIRAMONTES, TLALPAN
149	CASA DE SALUD BELVEDERE	200	CALLE PELEPONESO ENTRE YOBAIN Y BOCHIL MZ. 111 LT. 25-26



ALCALDÍA  
TLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
150	CASA DE SALUD PLAN DE AYALA	127.32	LEY FEDERAL DEL TRABAJO S/N , PLAN DE AYALA
151	CASA DE SALUD ZACATÓN	477.16	CALLE ROBLE ESQ. OCOTE, COL. ZACATÓN
152	CASA DE SALUD VERANO Y PRIMAVERA	91.36	FRESNO ESQ. SAUCE COL. VERANO OCOTE MZ. 8 LT. 1
153	CASA DE SALUD VALLE VERDE	124.34	JACARANDAS 34 LT. 21 VALLE VERDE
154	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1180	MORELOS # 27 COL CENTRO TLALPAN
155	MERCADO 10 DE MAYO	1300.00	AV 1 ENTRE CALLE 5 Y 6 COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
156	MERCADO 21 DE ABRIL	860.00	HOPELCHEN S/N COL. MIRADOR II, TLALPAN
157	MERCADO 24 DE FEBRERO	448.00	FERROCARRIL CUERNAVACA ESQUINA TULUM COL. LOMAS ALTAS DE PADIerna, TLALPAN
158	MERCADO BENITO JUÁREZ TLALMILLE	784.00	CERRO DE LA SILLA Y CERRO DE LAS BATALLAS COL. TLALMILLE, TLALPAN
159	MERCADO DR. Y GRAL. JOSÉ GONZÁLEZ VARELA	1500.00	ROSAL Y AZUCENAS COL. SAN PEDRO MÁRTIR, TLALPAN
160	MERCADO EL MIRADOR	2130.00	BECAL 1011 COL. LOMAS DE PADIerna, TLALPAN
161	MERCADO HUESO PERIFÉRICO	2880.00	CALZADA DEL HUESO S/N , TLALPAN
162	MERCADO ISIDRO FABELA	1960.00	C.4 PTE S/N COL. ISIDRO FABELA, TLALPAN
163	MERCADO JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	2178.00	IZAMAL 10 COL. CULTURA MAYA, TLALPAN
164	MERCADO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	457.00	CACAHUATES S/N COL EXHACIENDA COAPA, TLALPAN
165	MERCADO LÁZARO CÁRDENAS	2115.00	AV. ACOXPA S/N ESQUINA CLUB NECAXA COL. COAPA VILLA LÁZARO CÁRDENAS, TLALPAN
166	MERCADO MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	700.00	AV. MANI ESQUINA CON D. ZEMUL COL SAN NICOLÁS 1RA SECC, TLALPAN
167	MERCADO MIGUEL HIDALGO	1510.00	CORREGIDORA ESQUINA MICHOACÁN S/N COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
168	MERCADO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	1842.00	16 DE SEPTIEMBRE CASI ESQUINA REFORMA COL. SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, TLALPAN
169	MERCADO SAN NICOLÁS TOTOLOAPAN	634.00	KANTUNIL MZ 749 LT 15 COL. PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 1RA SECC., TLALPAN
170	MERCADO TLALCOLIGIA	1730.00	TEPEHUANOS S/N Y C. OTOMIES COL. TLALCOLIGIA, TLALPAN
171	MERCADO TORRES DE PADIerna	1700.00	TIXKOKOB COL. TORRES DE PADIerna, TLALPAN
172	MERCADO VILLACOAPA	1750.00	CANAL DE MIRAMONTES ESQUINA CALZADA ACOXPA S/N COL. NARCISO MENDOZA, TLALPAN

#### IV. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA SELECCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEBERÁN CONTENER CARACTERÍSTICAS Y FÓRMULAS QUE NO SEAN TÓXICAS PARA LOS HUMANOS, 100% BIODEGRADABLES QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE REGISTRO ANTE LA COMISIÓN INTERSECRETORIAL DE CONTROL DE PLAGUICIDAS FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS (CICOPЛАFEST), PERO DE ALTA EFICIENCIA CONTRA LA PLAGA QUE SE ATAQUE, ASÍ TAMBIÉN QUE SEAN DE ALTO RENDIMIENTO CON UN PODER RESIDUAL MEDIO (PARA EVITAR INMUNIDAD) Y DE FÁCIL APLICACIÓN. ASÍ COMO UTILIZARLAS DE MANERA ALTERNADA PARA EVITAR INMUNIDAD, QUE NO CAUSE DAÑO AL MOBILIARIO Y EQUIPO DE "LA ALCALDÍA".

#### III.- FECHA Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SOLICITANDO MEDIANTE OFICIO A "EL PRESTADOR" EN LAS FECHAS, HORARIOS Y LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

#### ANEXO TÉCNICO

PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA TLALPAN.

#### OBJETIVO

CONTROLAR Y PREVENIR TODA CLASE DE INFESTACIONES DE FAUNA NOCIVA CON ACTIVIDADES COMO DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, ETC.

#### CONDICIONES DEL SERVICIO

EL SERVICIO SE REALIZARÁ CON CONTROLES FÍSICOS, MECÁNICOS Y QUÍMICOS; CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD 100% BIODEGRADABLES, SEGUROS EN SU MANEJO Y ESPECÍFICOS PARA LAS PLAGAS A CONTROLAR, LOS PRODUCTOS EN SU FORMA COMERCIAL DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES CICOPЛАFEST/COFEPRIS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN QUE REALICE EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE "LA ALCALDÍA" SE REALIZARÁ UTILIZANDO PLAGUICIDAS, RODENTICIDAS Y QUÍMICOS EN LAS FORMAS MÁS APROPIADAS PARA SU CORRECTO APROVECHAMIENTO Y PARA QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE SERVICIO, POR LO QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR", DEBERÁ MEDIANTE ESCRITO INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, LOS MATERIALES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS CON LAS QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO Y LOS CONTROLES A IMPLEMENTAR PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL MISMO. TODOS LOS PLAGUICIDAS DEBERÁN SER ROTADOS PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR INMUNIDAD DE LAS PLAGAS, DEBIENDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMAR MEDIANTE ESCRITO LOS PLAGUICIDAS UTILIZADOS DE MANERA MENSUAL PARA PRESTAR EL SERVICIO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL MES DE QUE SE TRATE.



ALCALDÍA  
**TLALPAN**

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

SE CONSIDERARÁ LAS SIGUIENTES TÉCNICAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CONDICIONES DEL LUGAR:

**ASPERCIÓN MANUAL Y/O MOTORIZADA:** EN TODAS LAS ÁREAS DEBERÁ APLICAR PLAGUICIDAS QUE DEJAN ACCIÓN RESIDUAL APROXIMADAMENTE DE 30 DÍAS, COMBATIENDO INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y AL CICLO DE REPRODUCCIÓN, SE APLICARÁ DE MANERA DETALLADA EN ORILLAS Y RINCONES, ASÍ COMO EN PLAFONES, REGISTROS ELÉCTRICOS Y REJILLAS DE DRENAJE, EN BAÑOS Y PATIOS PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS, MOSCAS, ARAÑAS, PIOJOS, CHINCHES, PULGAS, ALACRANES, CARA DE NIÑO, HORMIGA NEGRA, HORMIGA RÓJA, ENTRE OTRAS.

LOS PLAGUICIDAS QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN BIODEGRADABLES, NO CONTAMINANTES Y QUE NO DAÑEN AL MEDIO AMBIENTE.

**NEBULIZACIÓN:** REALIZARÁ EN CASO DE SER NECESARIO, A SOLICITUD DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL EL CUAL SE REALIZARÁ UTILIZANDO EQUIPO PROFESIONAL DE MICRONIZACIÓN DE ALTA PENETRACIÓN, PRODUCIENDO UN TAMAÑO DE GOTAS DE 25 A 50 MICRAS DE DIÁMETRO, LO CUAL PERMITE EL INGRESO DE LA SOLUCIÓN DE ALTO NIVEL EN AQUELLOS ESPACIOS QUE RESULTAN DIFÍCILES CON TÉCNICAS HABITUALES. LA SOLUCIÓN DE ALTO NIVEL QUE SE UTILIZARÁ DEBE TENER AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN, DEBE SER BIODEGRADABLE, NO TÓXICO, NO IRRITANTE DE LA PIEL NI MUCOSA, NO NECESITARÁ SER DILUIDO O PREVIAMENTE ACTIVADO PARA SU USO Y NO DEBE TENER OLOR, ADEMÁS, DEBERÁ PERMITIR EL REINGRESO A LAS ÁREAS TRATADAS DE UNA MANERA INMEDIATA.

SE APLICARÁ CUANDO SE REQUIERA EN CASO DE REINFESTACIÓN EN UN ALTO NIVEL DE PLAGAS, CUBRIENDO LAS ÁREAS DE PISO A TECHO Y DE PARED A PARED, COMO COMPLEMENTO DE LA ASPERSIÓN, EL SERVICIO SE APLICARÁ EN TODAS LAS ÁREAS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y NO SERÁ MOTIVO DE INCREMENTO EN LOS PRECIOS DEL SERVICIO OFERTADO.

LA DESINFECTACIÓN COMPRENDERÁ LA APLICACIÓN INTEGRAL DE INSECTICIDAS, IMPREGNANDO ORILLAS, RINCONES, DUCTOS DE INSTALACIONES, CÁRCAMOS, REGISTROS DE DRENAJE, ENTRE OTROS LUGARES.

**DESRATIZACIÓN:** SE CONSIDERARÁ LA APLICACIÓN DE LOS RODENTICIDAS ANTICOAGULANTES SEÑALADOS EN EL CUADRO BÁSICO.

PARA LA APLICACIÓN DE RODENTICIDAS, HARÁ UNA INSPECCIÓN MINUCIOSA DEL ÁREA, CON EL FIN DE LOCALIZAR LAS MADRIGUERAS EXISTENTES Y APLICAR DIRECTAMENTE EN ELLAS LOS CEBOS PREPARADOS. PARA UN MEJOR CONTROL SE APLICARÁN RODENTICIDAS CRÓNICOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN, NO TÓXICOS PARA LOS SERES HUMANOS NI ANIMALES DOMÉSTICOS, FORMANDO UN CERCO DE CONTROL INTENSIVO CON LA FINALIDAD DE BAJAR A SUS MÍNIMOS NIVELES LA POBLACIÓN EXISTENTE DE ROEDORES.

SE HARÁ UN PROGRAMA DE DESRATIZACIÓN EN FORMA PERMANENTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIES DE ROEDORES QUE INFECTAN LAS ÁREAS DE TRABAJO. LA ACTIVIDAD EN ESTE SERVICIO COMPRENDE DESDE LIMPIEZA, ELIMINACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS DE LOS CEBOS QUE SE COLOCAN, ASÍ COMO SUSTITUIRLOS POR CEBOS NUEVOS A AQUELLOS QUE SE DETECTEN QUE NO SE HAN CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

SE ESTARÁ OBLIGADO A LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES CEBADERAS DE LÁMINA, TRAMPAS MECÁNICAS Y DE GOLPE, ASÍ COMO TRAMPAS DE GOMA ORDINARIAS CON BASE A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS Y SE PODRÁN RETIRAR, AL MOMENTO EN QUE SEA EXTERMINADA LA PLAGA. LOS EQUIPOS DE GOLPE Y DE JAULA DE FUELLE SE PROPORCIONARÁN EN CALIDAD DE COMODATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LOS CEBADEROS TUBULARES DE PVC O DE LÁMINA GALVANIZADA SERÁN PROPIEDAD DE "LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES" SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EN FORMA ALGUNA EL PRECIO DEL SERVICIO.

**ROTACIÓN DE PLAGUICIDAS:** PARA EVITAR QUE LAS PLAGAS EXISTENTES ADQUIERAN RESISTENCIA A LOS PLAGUICIDAS QUE UTILIZARÁ Y PRESERVAR LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA, SE HARÁ ROTACIÓN DE LOS PLAGUICIDAS DE DIFERENTE GRUPO QUÍMICO POR UN PERÍODO DE DOS MESES, ESPECIFICANDO LOS PRODUCTOS QUE SERÁN UTILIZADOS CONFORME EL CUADRO BÁSICO, ASÍ COMO LA ROTACIÓN DE LOS MISMOS POR CADA ÁREA DE LOS INMUEBLES.

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE SER NECESARIO, APLICANDO CONTROLES FÍSICOS, MECÁNICOS Y QUÍMICOS CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD 100% BIODEGRADABLES, SEGUROS EN SU MANEJO Y ESPECÍFICOS PARA LAS PLAGAS A CONTROLAR, QUE LOS PRODUCTOS EN SU FORMA COMERCIAL SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES CICOPЛАFEST/COFEPRIS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SI SE CONSIDERA QUE LAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN ANTES MENCIONADAS NO SON LAS IDÓNEAS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE TODA CLASE DE INFESTACIONES DE FAUNA NOCIVA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES", UTILIZARÁ LA TÉCNICA QUE CONSIDERE MÁS EFECTIVA PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL SERVICIO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ALCALDÍA TLALPAN.

BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, UTILIZARÁ EL EQUIPO APROPIADO PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, VERIFICANDO QUE LA APLICACIÓN, DOSIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL EQUIPO Y PRODUCTOS A UTILIZAR SEAN LOS ADECUADOS, POR LO QUE, ES SU RESPONSABILIDAD LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SU PERSONAL; ASÍ COMO, POR LA FORMA EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO, POR LO CUAL, EN CASO DE CONTINGENCIA POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "LA ALCALDÍA TLALPAN" NO SERÁ RESPONSABLE EN FORMA ALGUNA DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

SE SUJETARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL PROGRAMA QUE LE INDIQUE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

EN CASO DE QUE SE INCOPORE UN NUEVO INMUEBLE, A LOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, "LA ALCALDÍA TLALPAN", A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, INFORMARÁ A "EL PRESTADOR" LA SUPERFICIE EN M<sup>2</sup> QUE DEBERÁ ATENDER, CUBRIENDO "LA ALCALDÍA TLALPAN" EL IMPORTE DE ESTOS SERVICIOS AL MISMO COSTO DE LOS QUE HAYA COTIZADO "EL PRESTADOR" PARA CADA CONCEPTO.

AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA VIGENTE DE LA LICENCIA SANITARIA PARA SU OPERACIÓN EMITIDA POR LA COFEPRIS.



— ALCALDÍA —  
**TLALPAN**  
ESTADO DE MÉXICO  
2012-2018

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS, QUE ESTABLECE LA NORMA NMX-F-610-NORMEX-2002 (ALIMENTOS-DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS); PARA LO CUAL PRESENTARÁ PARA EVALUACIÓN LOS CERTIFICADOS EN COMPETENCIA LABORAL DEL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADOS DE PRESTAR LOS SERVICIOS.

SE TENDRÁ BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NMX-F-610-NORMEX-2002 (ALIMENTOS-DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS); PARA EL TRASLADO DE PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES QUE NECESITARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, MISMO QUE UTILIZARÁ PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ALCALDÍA TLALPAN".

SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-256-SSA1-2012 (CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS).

SE DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA DE ENLACE AL INICIO DEL CONTRATO QUIEN SE ENCARGARÁ DE COORDINAR Y PROPORCIONAR QUE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE REALICE SEGÚN LO CONTRATADO, LOCALIZABLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO HACERLO DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** DE LA ALCALDÍA TLALPAN. EL SERVICIO ADEMÁS DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS INCLUIRÁ MANO DE OBRA CON PERSONAL CALIFICADO, CON EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SUFICIENTES Y ADECUADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LAS ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS DESCRIPTAS SE REFIEREN A LAS INDISPENSABLES PARA OBTENER EL FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES, SIN MENOSCABO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGUE A EJECUTAR AQUELLAS OTRAS QUE POR SU NATURALEZA SEAN INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ELIMINACIÓN DE INFESTACIONES, PLAGAS Y ROEDORES.

#### **GARANTÍA DEL SERVICIO**

SE TIENE QUE GARANTIZAR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR UN PERÍODO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, POR LO QUE EN CASO DE QUE BRODEN NUEVAS PLAGAS DURANTE ESTE PERÍODO O ÉSTAS PERSISTAN, POR MÍNIMAS QUE SEAN, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS SIN COSTO PARA "LA ALCALDÍA", CON RESPUESTA INMEDIATA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZAN LOS ORDINARIOS, SIN QUE POR ELLO SE ALTEREN LAS FECHAS EN QUE SE DEBERÁN REALIZAR LOS SERVICIOS.

#### **SUPERVISIÓN**

EL PERSONAL QUE DE EL SERVICIO PORTARÁ A LA VISTA GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADO (PANTALÓN Y CAMISOLA) CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA. ASIMISMO, PERMITIRÁN QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA REVISE SUS PERTENENCIAS AL ENTRAR O SALIR DE LOS INMUEBLES.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EL ENLACE ADMINISTRATIVO O ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE CADA ÁREA, SERÁ EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PRESTADOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO PRESTADO. ASIMISMO, EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** DE LA ALCALDÍA TLALPAN A FIN DE QUE, SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL QUE SE SUSCRIBA, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

